

El correo oficial de tu casa en España

Quién te escribe, qué tiene plazo, y cómo montar un circuito que funcione desde fuera.

1 · Los papeles que hay que reunir

Reúnelo todo antes de empezar. Casi todos los trámites de esta guía se cortan por un solo documento que falta, y volver a empezar cuesta más que esperar un día.

- La dirección de la vivienda tal y como consta en el Catastro y en el recibo del IBI, letra por letra. Una dirección mal escrita es una carta que no llega.
- Tu NIE: encabeza casi toda carta oficial, y sin él no puedes identificarte en ninguna sede electrónica.
- La referencia catastral, que aparece en el recibo del IBI y en la Sede del Catastro.
- Los datos del administrador de la comunidad y de tu aseguradora, con un correo que alguien lea.
- Si los tienes, tu Cl@ve o tu certificado digital: las notificaciones de Hacienda viven ahí, no en el buzón de la puerta.

2 · El orden de las gestiones

- 1 Haz la lista de quién te escribe de verdad: ayuntamiento, organismo recaudador (en la provincia de Alicante, Suma), Agencia Tributaria, comunidad de propietarios, aseguradora y compañías de suministros.
- 2 Comprueba en cada uno qué dirección tienen para ti, y cámbiala donde haga falta. Cambiarla en uno no la cambia en los demás.
- 3 Mira si estás dado de alta, voluntaria u obligatoriamente, en las notificaciones electrónicas: si lo estás, la carta no llega en papel.
- 4 Apunta en el calendario los periodos de pago voluntario del año, que el organismo recaudador publica en su web.
- 5 Decide quién abre el buzón físico, cada cuánto, y qué hace exactamente con un sobre que lleva plazo.
- 6 Para el correo certificado y las notificaciones en mano, prepara una autorización escrita o un poder: sin uno de los dos, nadie puede recogerlos en tu nombre.

3 · Los errores que vemos repetirse

- Dejar el buzón lleno. Un aviso de certificado que nadie recoge vuelve al remitente, y el plazo sigue corriendo igual.
- Confundir domicilio fiscal con dirección postal: son dos cosas distintas y se cambian por separado.

- Pensar que si no ha llegado nada al buzón no hay nada pendiente. Una notificación electrónica surte efecto aunque no la abras.
- Descubrir el recibo del IBI cuando ya ha terminado el periodo voluntario: a partir de ahí se paga con recargo.
- Tener los recibos domiciliados en una cuenta que ya casi no usas y que puede quedarse sin saldo.

4 · Dónde lo compruebas tú mismo

Páginas oficiales, verificadas el 22/09/2026. La administración cambia sus pantallas sin avisar: si algo no coincide, manda la fuente oficial, no esta guía.

- **Agencia Tributaria, notificaciones electrónicas**
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/ZN01.shtml>
- **Suma Gestión Tributaria (Alicante), periodo de pago voluntario**
<https://www.suma.es/periodo-pago-voluntario>
- **Suma Gestión Tributaria, pago en vía ejecutiva y recargos**
<https://www.suma.es/pago-ejecutiva>
- **Sede Electrónica del Catastro**
<https://www.sedecatastro.gob.es/>

Si prefieres que lo hagamos nosotros

- | | |
|---------------------|--|
| 19 € al mes | sin permanencia, correo ordinario ilimitado |
| 190 € al año | el mismo servicio, pagando doce meses por diez |

Abrimos, escaneamos y te explicamos en dos líneas lo que llega. No abrimos correo personal si no nos lo pides, y no recogemos certificados sin tu autorización escrita: el poder se hace ante notario o con una gestoría, y eso ya no somos nosotros.

¿Una duda? Con un mensaje basta

Escríbenos por WhatsApp al **+34 613 13 87 84** (wa.me/34613138784) y te contesta una persona. Preguntar no cuesta nada y no compromete a nada.

Guía informativa, no es asesoramiento jurídico ni fiscal. contact@holaowners.com · holaowners.com